

labradores y estamos al presente en la recolección de nuestros frutos y en lo riguroso de trillar nuestras mieses (obsérvese lo tarde que se trillaba) de que de no hacerlo, se nos sigue mucho perjuicio, por estar el tiempo amenazando lluvias, a que concurre que de estarnos en la prisión, no podemos hacer diligencias en la venta de nuestros bienes, o buscar las cantidades en que estamos condenados para la paga y satisfacción y bajo de graves multas y apercibimientos, en cuya atención a vmd, pedimos y suplicamos se digne mandar soltarnos de dichas prisiones, en consideración de las razones que llevamos expresadas, y que así procede de justicia que pedimos e imploramos su auxilio y juramos.”. Firman todos y la presentan al escribano.

El mismo día 2 de septiembre de 1732 se les concede la libertad con la condición que no salgan de la Villa “*en sus pies ni ajenos, pena de 20 ducados*”.



Declaración de bienes:

El día 2 de septiembre el Juez D. Manuel de Prado llama a su presencia en Hijes a **Juan Yagüe** para hacer declaración de sus bienes, y bajo juramente, dijo tener 2 vacas, 1 novillo, 1 rocín, 1 pollino, y 8 cabezas de ganado lanar. En cuanto a lo sembrado, no puede hacer memoria por tenerlo todavía en las eras sin haberlo trillado, y que aunque tiene diferentes fincas, no hace memoria de las que son, pero indica que son de la mujer que tuvo en el primer matrimonio, y que suyas tiene hasta 4 fanegas en esta Villa y Ujados, y que los bienes muebles son de corta cantidad. Dijo tener 44 años de edad.

El mismo día también acude a declarar **Juan Moreno**, vecino de Hijes, que dijo tener un par de bueyes, 1 rocín, 4 borregos, 1 carnero, 1 macho cabrío, 5 fanegas de trigo y 5 de cebada. Y aunque tiene bienes muebles son de poca entidad. Dijo tener 50 años.

El mismo día también acude a declarar **José Alonso**, vecino de Hijes, que dijo no tener bienes por ser soltero y ser muerto su padre hace 20 años, y desde entonces ha estado en compañía